

## DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Atención del Honorable Señor  
**Msc. CHARLES DAVID GRIGSBY VADO**  
Representante de Oxfam GB – Secretaría Técnica  
**En su Calidad de Agencia Líder del Consorcio OXFAM-SNV-NOVIB-TROCAIRE**

Hemos auditado el Estado de Fondos Recibidos, Desembolsos Efectuados y Disponibilidades adjunto del Proyecto NICA47-EEZ-R00916 TJRG: **Participación Ciudadana Utilizando el Teatro como Vehículo de Comunicación Social**, por los 14 meses de operaciones terminados el 31 de diciembre de 2007, administrado y ejecutado por el Grupo de Teatro Justo Rufino Garay (TJRG), con el financiamiento del Programa Fondo Común de Apoyo a la Sociedad Civil para la Gobernabilidad Democrática en Nicaragua. Este estado es responsabilidad de la Administración del Teatro. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión profesional sobre dicho estado, basada en los resultados de la auditoria practicada.

Condujimos nuestra auditoria de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria y en apego a los Procedimientos consignados en los Términos de Referencia para Auditorias Financiera de Proyectos, redactados por la Secretaría Técnica del Consorcio OXFAM-SNV-NOVIB-TROCAIRE, que administra el Programa Fondo Común. Estas normas y procedimientos requieren una planeación y ejecución de la auditoria de manera que podamos obtener una seguridad razonable acerca de que la información financiera se encuentra libre de errores importantes que pudieran inducir a una mala declaración material. Una auditoria incluye el examinar, sobre una base de pruebas selectivas, la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones hechas en los estados financieros de cuentas. Una auditoria incluye el evaluar los principios contables utilizados y las estimaciones significativas hechas por la administración, así como también la evaluación de la presentación de la información financiera en general. Consideramos que nuestra auditoria proporciona una seguridad razonable para la opinión expresada en este informe.

Como se explica más ampliamente en la NOTA 8, los registros de la contabilidad del proyecto NICA47-EEZ- G50100 TJRG: **Participación Ciudadana Utilizando el Teatro como Vehículo de Comunicación Social**, bajo la administración del Grupo de Teatro Justo Rufino Garay (TJRG); contienen documentación soporte justificativa de gastos por la suma total de **USD\$ 17,895.52 (Diecisiete Mil Ochocientos Noventicinco Dólares Estadounidenses y 52/100)**, integrada por facturas y recibos en originales y fotocopias fieles de originales legalmente notariadas; de conformidad con la Ley de Copias, Fotocopias y Certificaciones, creada mediante Decreto # 1690 del 30 de abril de 1970 y la Ley # 16 de Reforma, aprobada el 17 de junio de 1986.

Como se describe en la Nota 4, este estado fue preparado sobre la base de ingresos y desembolsos de efectivo, que es una base comprensible de contabilidad distinta a principios de contabilidad generalmente aceptados.

En nuestra opinión, basada en parte en la documentación original y fotocopias legalmente notariadas que justifican los gastos mencionados en el tercer párrafo precedente, el estado de fondos recibidos, desembolsos efectuados y disponibilidades antes descrito, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados del Proyecto NICA47-EEZ-R00916 TJRG: **Participación Ciudadana Utilizando el Teatro como Vehículo de Comunicación Social**, por los 14 meses de operaciones comprendidos del 01 de noviembre de 2006 al 31 de diciembre de 2007, de conformidad en lo aplicable; con Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's).

AUDITORES, ASESORES Y CONSULTORES EXTERNOS

También con fecha 13 de febrero de 2008, emitimos un Informe de Observaciones, Consideraciones, Comentarios y Recomendaciones sobre el estudio y evaluación al sistema de control interno utilizado por el Grupo TJRG; el cual es parte integral del Estado de Fondos Recibidos, Desembolsos Efectuados y Disponibilidades y debe ser leído en conjunto con este informe para evaluar los resultados de forma general.

Es entendido que este informe es para uso exclusivo del Grupo TJRG y las Organizaciones que integran el Consorcio, por lo que no debe ser usado ni está destinado para ninguna otra entidad; sin autorización de las instituciones antes citadas.

Managua, Nicaragua, Febrero 13 de 2008

*Escorcía Amador & Cia.*

*Gerónimo Amador Argüello*  
**Gerónimo Amador Argüello CPA.**  
Licencia #1420 / Resolución # 0033-2004

